



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 025-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2025

Identificador digital



025-2025-UNAMAD-VRI

VISTO

Resolución N° 507-2024-UNAMAD-CU, de fecha 25 de septiembre de 2024, Oficio N° 020-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-INFOR, de fecha 24 de enero de 2025, Oficio N° 021-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBIS., de fecha 27 de enero de 2025, Expediente N° 198, de fecha 28 de enero de 2025, Informe N° 008-DITRAT-UNAMAD-RPC., de fecha 5 de febrero de 2025, Expediente N.º 302-VRI, de fecha 5 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el literal "I" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65 y 66" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67 y 68" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 025-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2025

Identificador digital



025-2025-UNAMAD-VRI

Que, con Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6* son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que con resolución N° 157-2023-UNAMAD-CUI de fecha 15 de marzo de 2023, el consejo universitario de la UNAMAD aprobó la «Política institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (1+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos Innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios -DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+1+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con Resolución N° 507-2024-UNAMAD-CU, de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprueba la Directiva sobre el «Reconocimiento de Otras Retribuciones Económicas por Responsabilidad Directiva, Participación, Otros Pagos Del Personal Docente Y Administrativo en los Centros De Producción de la Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios»;

Que, con Oficio N° 020-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-INFOR., de fecha 24 de enero de 2025, el M.Sc. Danger David Castellón Apaza, Coordinador del Centro de Informática de la UNAMAD, solicita al Vicerrectorado de Investigación aprobar el Plan de Trabajo «Ejecución de Actividades de Gestión Administrativa y Enseñanza del Centro de Informática 2025» mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 021-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBIS., de fecha 27 de enero de 2025, el Mgt. Gabriel Benites Fernández, Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), solicita al Vicerrectorado de Investigación aprobar el Plan de Trabajo «Ejecución de Actividades de Gestión Administrativa y Enseñanza del Centro de Informática 2025» mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente N° 198, de fecha 28 de enero de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remitió el documento a la Dirección de Innovación y Transferencia para su revisión e informe;

Que, con Informe N° 008-DITRAT-UNAMAD-RPC., de fecha 5 de febrero de 2025, la Dirección de Innovación y Transferencia otorgó viabilidad al plan de trabajo «Ejecución de actividades de gestión administrativa y enseñanza del Centro de Informática 2025» y lo remitió al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 025-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2025

Identificador digital



025-2025-UNAMAD-VRI

Que, con **Expediente N.º 302-VRI**, de fecha 5 de febrero de 2025, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) ha dispuesto la elaboración de una resolución para la aprobación del Plan de Trabajo «Ejecución de Actividades de Gestión Administrativa y Enseñanza del Centro de Informática 2025» mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Trabajo «Ejecución de Actividades de Gestión Administrativa y Enseñanza del Centro de Informática 2025», el cual será ejecutado en un periodo de seis meses, comprendidos desde el mes de enero hasta junio del presente año.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la Dirección General de Administración (DIGA) autorice el otorgamiento del importe de S/ 150,000 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) a nombre del Centro de Informática, según lo establecido en la Directiva sobre el «Reconocimiento de Otras Retribuciones Económicas por Responsabilidad Directiva, Participación, Otros Pagos Del Personal Docente Y Administrativo en los Centros De Producción de la Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios, actividades según las especificaciones:

PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO		
Centro de Costo: CENTRO DE INFORMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		
	RUBRO:		
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		
	META:		
	052- CENTRO DE INFORMATICA		
	ESPECIFICA DE GASTO:		
	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 95,900.00
	2.3.2 7.4 99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	S/ 30,000.00
	2.3.2 9.1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 15,112.00
	2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 7,538.00
	2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 200.00
2.3. 1 99. 1 1	HERRAMIENTAS	S/ 150.00	
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTAD O	S/ 1,100.00	
Monto total:		S/ 150,000.00	

ARTICULO 3º: REMITIR la presente a los miembros de la comisión responsable de organizar y ejecutar el Plan de Trabajo «Ejecución de Actividades de Gestión Administrativa y Enseñanza del Centro de Informática 2025», en el marco de las actividades programadas;

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
DIPROBIS
C.INFOR
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD